

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2413.-

ZAPALLAR,

30 NOV 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020 que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición sistemas de control Covid-19, para establecimientos educaciones y dependencias municipales de la comuna de Zapallar.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2029, de fecha 28 de septiembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-18-LP20.

4º Que, con fecha 20 de octubre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **CONECTATE GLOBAL S.A.**

5° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2020, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor por **CONECTATE GLOBAL S.A.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

7° El Acuerdo de Concejo Municipal N°361/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato "Adquisición de sistemas de control CIVD-19 para establecimientos educacionales y dependencias municipales de la Comuna de Zapallar.", tomado en sesión ordinaria N°32/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONECTATE GLOBAL S.A.**, RUT **76.113.351-9**, adquisición sistemas de control Covid-19, para establecimientos educaciones y dependencias municipales de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 79.968.000 (setenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), impuesto incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2029 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-18-LP20.

3° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CTL / JUR / PLA / cbe

